



CONSIDERANDO

Que la investigación es una de las funciones sustantivas de la Universidad Iberoamericana Ciudad de México-Tijuana, es prioritario para las políticas institucionales de investigación:

1. Promover y fortalecer la investigación de calidad y
2. Consolidar la labor de sus académicos e investigadores.

La Vicerrectoría Académica y la Dirección de Investigación (DINV),

CONVOCAN

A los¹ Académicos de Tiempo Completo de todas las unidades académicas de la Universidad Iberoamericana Ciudad de México-Tijuana, que cuenten con doctorado (en casos excepcionales se considerarán aquellos académicos con grado de maestría con amplia trayectoria en investigación), a presentar proyectos de investigación científica básica, entendida como la generación de conocimiento en áreas o disciplinas científicas y/o creativas desarrolladas con rigor teórico conceptual y metodológico.²

La solicitud de financiamiento complementario para proyectos con recursos externos no deberá concursar en la presente convocatoria, debido a que la DINV publicará una Convocatoria de Apoyos Complementarios en otoño de 2017.

¹ Nota aclaratoria: El uso genérico del masculino en este documento se basa en su condición de término no marcado en la oposición masculino/femenino.

² Además de la presente convocatoria, en paralelo emitirán sus respectivas convocatorias el Instituto para el Desarrollo con Equidad (EQUIDE) en relación a temas de pobreza, desigualdad y sustentabilidad; y el Instituto de Investigaciones para el Desarrollo de la Educación (INIDE) orientado hacia temas educativos.

LINEAMIENTOS

1. Los proyectos de investigación podrán presentarse de manera individual o por un investigador en colaboración con hasta dos coinvestigadores.
2. Conforme a las disposiciones del Consejo de Investigación, instancia colegiada responsable de abordar asuntos esenciales relacionados con la investigación, todos los Académicos de Tiempo Completo de la Universidad tienen derecho de participar simultáneamente como responsable técnico en un proyecto individual y como miembro del núcleo académico básico en un proyecto grupal con financiamiento institucional por parte de la DINV o los Institutos de Investigación, de tal manera que la elegibilidad para esta convocatoria quedará determinada por el financiamiento actual con el que cuenten los postulantes.
3. Los coinvestigadores (no responsables técnicos) de algún proyecto de investigación financiado por la DINV o los Institutos de Investigación, podrán participar en esta convocatoria.
4. Los Prestadores de Servicios Profesionales Docentes (PSPD) de la Universidad podrán colaborar como coinvestigadores en el proyecto, siempre y cuando cuenten con el grado de doctor y demuestren experiencia en investigación relacionada con el proyecto postulante. Los PSPD podrán recibir recursos para la presentación de trabajos en eventos académicos en donde sean coautores con el responsable técnico del proyecto pero no podrán recibir ingresos directos del proyecto.
5. El protocolo del proyecto de investigación deberá ser original e inédito, apegado a los *Términos de Referencia* establecidos por la DINV ([Anexo A](#), [dar clic aquí](#)).
6. El proyecto deberá coadyuvar al fortalecimiento de las líneas de investigación de su Departamento e idóneamente de otros de la Universidad.
7. El proyecto que se someta a concurso no debe estar financiado, ni concursando en alguna otra convocatoria interna o externa a la Universidad.
8. Los proyectos aprobados para ser financiados, tendrán una vigencia obligatoria de tres años consecutivos.
9. El financiamiento máximo total otorgado para los tres años de vigencia del proyecto aprobado será hasta por \$450,000.00 (cuatrocientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.). En casos considerados como excepcionales por el Consejo de Investigación, serán autorizados presupuestos de hasta \$600,000.00 (seiscientos mil pesos 00/100 M.N.). Lo anterior se valorará por los resultados sobresalientes de proyectos predecesores del investigador financiados por la Universidad y/o instituciones externas, la justificación presupuestal y por las observaciones de los evaluadores externos.

10. El monto solicitado para el financiamiento del proyecto deberá ser distribuido a lo largo de los tres años de vigencia del proyecto, según convenga a su desarrollo, siempre y cuando se respete:

- a) Limitar el tope anual presupuestal de \$200,000.00 (doscientos mil pesos 00/100 M.N.);
- b) no rebasar el 40% del presupuesto anual para el financiamiento de Becas de Investigación;
- c) ajustar los rubros permitidos para investigación (disponibles en los *Términos de Referencia* de esta convocatoria, Anexo A, dar clic [aquí](#)).

11. El Consejo de Investigación autorizará para su financiamiento hasta un máximo de 12 proyectos, sujeto a la disponibilidad de recursos de la Universidad.

PROCESO DE EVALUACIÓN

1. El Consejo de Investigación analizará la pertinencia de los proyectos a la presente convocatoria con base en la *Cédula de Evaluación Externa* (Anexo B, [dar clic aquí](#)), así como en la trayectoria de investigación de los postulantes.
2. El protocolo será evaluado por al menos tres evaluadores externos, miembros del Registro Conacyt de Evaluadores Acreditados (RCEA), así como expertos internacionales, quienes para su labor emplearán la Cédula de Evaluación Externa elaborada por la DINV y avalada por el Consejo de Investigación. Se empleará la metodología doble ciego para garantizar el anonimato de los postulantes y los evaluadores.
3. Los criterios de evaluación contenidos en la Cédula de Evaluación Externa en orden de importancia son:
 - a. Pertinencia: aportaciones relacionadas con el campo de conocimiento disciplinar del proyecto y/o problemáticas sociales, explicitando sus consideraciones éticas y humanistas.
 - b. Solidez académica: claridad del problema de estudio, la pregunta específica de investigación y su hipótesis; pertinencia de las aportaciones planteadas al campo de conocimiento; planteamiento preciso y factible de sus objetivos; viabilidad del cumplimiento de las metas y los productos entregables; metodología apropiada y consistente respecto al problema; marco teórico-conceptual; congruencia entre el problema de investigación, la pregunta específica de investigación, la hipótesis, el marco teórico-conceptual, los objetivos, la metodología y los productos entregables; la bibliografía pertinente y actualizada.
 - c. Vinculación: establecimiento de vínculos académicos y redes interinstitucionales del conocimiento para la generación de productos de investigación de calidad.
 - d. Formación de estudiantes: presentación de las actividades a desempeñar y las competencias a adquirir por el estudiante.
 - e. Plan presupuestal: justificación del presupuesto solicitado para el logro de los objetivos, las metas y los productos entregables.
 - f. Evaluación integral del proyecto: el evaluador externo establece su apreciación respecto a someter el proyecto a revisión ética y su calificación al proyecto: altamente recomendable, recomendable, no recomendable.
4. Las evaluaciones externas serán consideradas por el Consejo de Investigación para elaborar el dictamen final y establecer la asignación presupuestal.
5. Los proyectos de investigación que resulten aprobados serán evaluados a la mitad de su vigencia por el Consejo de Investigación, el cual solicitará, en caso de ser necesario, los ajustes que considere pertinentes para la continuación del financiamiento. La evaluación intermedia considerará avances en:
 - a. Las metas y objetivos.
 - b. Los productos obtenidos. Incluyendo la adquisición de competencias por los estudiantes.
 - c. El desarrollo de las actividades de los integrantes del equipo.

- d. El establecimiento de redes académicas externas.
 - e. El ejercicio presupuestal.
 - f. La detección de áreas de oportunidad.
 - g. La detección de actividades en las que no ha habido avances significativos, y las acciones para corregirlas.
 - h. Compromisos para los siguientes 1.5 años del proyecto.
6. Los proyectos aprobados que sean proclives a una revisión ética, serán enviados al Comité de Ética en Investigación de nuestra Universidad, instancia que dictaminará al respecto. Una vez obtenida su aprobación, la Dirección de Investigación procederá a liberar los recursos financieros.
7. Al término del proyecto se deberá entregar un informe de cierre técnico con las siguientes características:
 - a. Informe final de resultados de acuerdo a los compromisos establecidos en el protocolo.
 - b. Observaciones relevantes al ejercicio del presupuesto otorgado.
 - c. Enseñanzas de gestión del proyecto.
 - d. Estudiantes participantes y graduados.
 - e. Entrega de materiales que soportan los productos o resultados obtenidos.

PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

I. El 1º de septiembre de 2017 hasta las 16:00 horas será la fecha límite para entregar los siguientes documentos:

1. Entrega en línea:

a) Protocolo del proyecto de investigación. El responsable técnico del proyecto deberá registrar el protocolo de investigación en formato PDF en el Sistema de Gestión de Investigación (SGI) en <http://enlinea.uia.mx/gestionacademica/login.cfm>. Al respecto, la DINV pone a disposición *un tutorial de apoyo* (clic aquí).

2. Entrega presencial:

El responsable técnico del proyecto deberá entregar en la Dirección de Investigación, al Dr. Gerardo Gómez-farias:

2.1. De manera impresa:

a) *Carta de registro para la 12ª Convocatoria* (clic aquí).

En la cual se suscribe que el proyecto postulado es original, inédito y está compitiendo de forma exclusiva en esta Convocatoria.

b) *Lista de Cotejo* (clic aquí).

Relación de los requisitos de la Convocatoria y sus *Términos de Referencia* (clic aquí), para asegurar que han sido cubiertos. Elaborado con el propósito de ayudar a los investigadores en la preparación de sus propuestas.

2.2. En formato electrónico:

a) Currículum Vitae del responsable técnico y colaboradores del proyecto (sin probatorios), en formato PDF.

b) Presupuesto (incluido en los *Términos de Referencia*). (clic aquí),

El presupuesto tendrá dos apartados: uno para gasto corriente y otro para becados de investigación. Se deberá utilizar el *Formato de Presupuesto para la 12ª Convocatoria* (Anexo C, dar clic aquí).

II. El 27 de octubre 2017 hasta las 16:00 horas será la fecha límite para que el responsable técnico del proyecto entregue personalmente al Dr. Gerardo Gómez-farias, el siguiente documento:

1. Carta de conformidad (formato libre).

En la que el director de Departamento del responsable del proyecto, en nombre del Consejo Académico, avala la propuesta presentada y establece la correspondencia con las líneas de investigación del Departamento.

OBSERVACIONES GENERALES

El dictamen y el monto del financiamiento se darán a conocer en la primera semana del mes de diciembre de 2017.

Los recursos financieros estarán disponibles a partir de la primera quincena del mes de enero de 2018.

La decisión final y la asignación de recursos serán inapelables.

La interpretación de los términos de esta Convocatoria y las situaciones no previstas en ella sólo podrán ser resueltas por el Consejo de Investigación.

Cualquier duda o comentario por favor hacerlo llegar a: gerardo.gomez@ibero.mx.

La presentación de propuestas a esta Convocatoria implica la conformidad a los términos y bases, así como a la normatividad de la Universidad Iberoamericana Ciudad de México-Tijuana aplicable al caso.

Emitida en la Ciudad de México, el **11 de julio de 2017**.